 BOMBEROS DE BUCARAMANGA		Origen:	Equipo de Calidad			
		Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-CT.101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	1/12

PROYECTO DE ACUERDO N° 063 DE 2016 - 2 DIC 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la constitución Política, la Ley 136 de 1.994, el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 020 de 2009 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, la Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

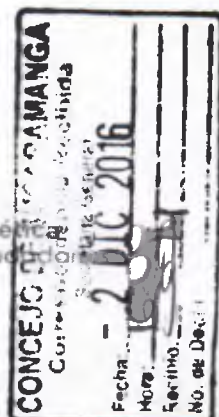
1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio.
3. Que Bomberos de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Acuerdo número 027 de Diciembre 21 de 2015, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2016, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de Bomberos de Bucaramanga.
5. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Que el Artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: "*Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...*"


EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos



 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	2/12

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

7. Que según Acta No. 0006 del 24 de noviembre de 2016, la Junta Directiva de la entidad Bomberos de Bucaramanga, autorizó a la Dirección General asumir obligaciones con vigencias futuras ordinarias con el propósito de adicionar, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, el contrato No. 016-2016, que tiene por objeto la *“prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la Sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.”*
8. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivo de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
9. Mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
10. Que Bomberos de Bucaramanga, celebró el contrato No. 016-2016 el día cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$117.444.200), valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00079 del once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016) y Certificado de Registro Presupuestal No. 00097 de fecha seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016); siendo el plazo de ejecución del contrato de siete (7) meses veintidós días (22) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales se cumplen el día treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en el 100%.
11. Que Bomberos de Bucaramanga requiere adicionar el Contrato de Vigilancia No. 016-2016 por el término de tres (3) meses Quince (15) días, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, para que no se presente discontinuidad en la Prestación de Servicio de Vigilancia.
12. Que según Certificación, firmada por la Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, en el presupuesto de la vigencia 2016, existe apropiación presupuestal, en el rubro de VIGILANCIA, para garantizar la prestación del servicio de un (1) día de vigilancia y seguridad privada.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
 Telefax: Dirección General: 6522220



Lógica Ética & Estética
 Gobierno de los Ciudadanos

[Handwritten signature]



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Asesor Jurídico		
Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	3/12

PROYECTO DE ACUERDO N° **063** DE 2016 = 2 DIC 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

13. Que de los recursos comprometidos del rubro de VIGILANCIA, para el contrato No. 016-2016 se han destinado la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$117.444.200), valor que cubre el plazo contractual que finaliza el día 30 de diciembre de 2016; y así mismo, para garantizar la adición del contrato, existe presupuesto de la vigencia 2016, para cubrir las obligaciones del día 31 de diciembre de 2016; con lo cual, se da cumplimiento al requerimiento mínimo de contar con el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se solicita la vigencia futura ordinaria, de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto.

14. Que Se hace necesario adicionar el contrato de vigilancia vigente, ya que se requiere de su continuidad para que la Entidad no quede sin este servicios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO


Autorizar al Director General de Bomberos de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$52.647.628) con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 016-2016, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia, de acuerdo al siguiente cuadro:

CODIGO PPTAL	CONCEPTO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	VIGENCIA 2016		VIGENCIA 2017	
						TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
2.1.2.2.6	Vigilancia	016	<i>prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la Sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.</i>			7 MESES 22 DIAS	\$117.444.200		
2.1.2.2.8	Vigilancia	016-1		1 DÍA	\$ 506 227	1 día	\$ 506 227		
	Vigencias Futuras Vigilancia	016-1	Adicional al Contrato de Vigilancia No 016-16 del 04 de noviembre de 2016	3 MESES Y 14 DÍAS	\$52.647.628			104 días	\$52,647,828

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220



 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	4/12

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2016

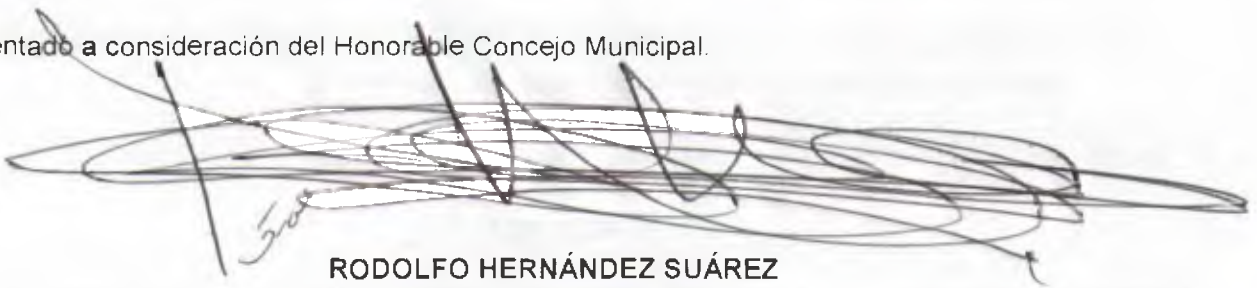
“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos técnicos, presupuestales y Administrativos

- Dr. JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General de Bomberos de Bucaramanga
- Dr. JORGE ALCIDES PARDO PARRA
Director Administrativo y Financiero de Bomberos de Bucaramanga
- Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaría Hacienda Alcaldía de Bucaramanga
- Dra. JASMIN MANTILLA LEÓN
Jefe de Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga


Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. MELBA FABIOLA CLAVIJO JÁCOME
Secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó:

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL GAMBOA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Bomberos de Bucaramanga

EXCELENCIA Y COMPROMISO

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA		Origina:	Equipo de Calidad			
		Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	5/12

PROYECTO DE ACUERDO N° 063 DE 2016 - 2 DIC 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo por **“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETERAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”**, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia, de la siguiente forma:

CONTRATO No.	FECHA	OBJETO	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN
016	04-11-2016	<i>“prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la Sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.”</i>	\$117.444.200	7 Meses 22 Días

El contrato de vigilancia tiene un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MÓTE (\$117.444.200) valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00079 del once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016) y Certificado de Registro Presupuestal No. 00097 de fecha seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016); siendo el plazo de ejecución del contrato de siete (7) meses veintidós días (22) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales se cumplen el día treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en el 100%.

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE VIGENCIAS FUTURAS


Las vigencias futuras son un mecanismo creado por la ley que posibilita a las entidades asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrolla el objeto contractual, de forma que culmine de manera satisfactoria la entrega de bienes y servicios contratados. La ley contempla dos clases de vigencias futuras las ordinarias y las excepcionales.

Están permitidas para las entidades territoriales las vigencias futuras ordinarias por disposición del artículo 12 de la ley 819 de 2003 y requieren previa autorización del Concejo Municipal.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Teléfono: Dirección General: 6522220


Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	6/12

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

El citado artículo 12 preceptúa, que *“se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, observando:*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley.*
- b) *Como mínimo de las vigencias futuras que solicite se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*
- c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación”.*

La ley determina que los proyectos asociados a las vigencias futuras ordinarias deben ser concordantes con los lineamientos del Plan de Desarrollo Territorial, y con la capacidad de gasto de la entidad territorial. Adicionalmente, se dispone que la autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no pueda superar el respectivo periodo de gobierno a menos que se declare un caso de importancia estratégica. Tampoco podrán solicitarse vigencias futuras en el último año de gobierno local, excepto las operaciones conexas de crédito público.

Estas restricciones no operan en el proyecto de acuerdo que se presenta al Honorable Concejo, toda vez que se solicita vigencias futuras solo para comprometer presupuesto de la vigencia fiscal del año 2017.

Que la regulación de las vigencias futuras ordinarias y extraordinarias contenidas en la ley 819 de 2003, fue adoptada al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, se modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005 *“Por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004”*, así: **Artículo 27. Vigencias Futuras.** Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras...”.

Que de acuerdo al Artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: *“Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...”*, por lo tanto no se hace necesario expedir un nuevo certificado presupuestal una vez aprobada la Vigencia Futura.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos



BOMBEROS DE
BUCARAMANGA

		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Asesor Jurídico		
Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	7/12

PROYECTO DE ACUERDO N° **063** E 2016 - 2 DIC 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"

MARCO JURISPRUDENCIAL

- La Sentencia C-337 de 1993:

La Corte Constitucional, declaro exequible el artículo 76 de la Ley 21 de 1992, considerando que es lógico que en el Presupuesto de cada año se hagan las apropiaciones correspondientes a los gastos que deban hacerse en varias vigencias sucesivas.

(...) En síntesis: en nada viola la Constitución el que se contraigan compromisos que cubran varias vigencias fiscales, y que en cada presupuesto anual se hagan las apropiaciones correspondientes. Así lo declarará la Corte..."

- La Sentencia C-023 de 1996

"(...) Artículo 9º. Por qué es exequible.

invocando, erróneamente, el artículo 345 de la Constitución se dice que es inexecutable la norma que permite la autorización de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Se olvida que la administración puede asumir compromisos que, por su magnitud o por su costo, deban cumplirse durante varios años, es decir, bajo la vigencia de diversos presupuestos sucesivos. Por ello, el artículo acusado establece una serie de previsiones, como estas: la autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inclusión por parte de este Ministerio, en el proyecto de presupuesto, de las asignaciones necesarias; la autorización de los Concejos, las Asambleas, etc., en lo que les compete; la obligación de presentar, en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras.

El principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la Administración Pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda. Así lo definió la Corte en la Sentencia C-357 del 11 de agosto de 1994, Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía."

- Sentencia número 1520 de Consejo de Estado, de 23 de Octubre de 2003.

Ponente: AUGUSTO TREJOS JARAMILLO al hablar de vigencias futuras expuso:

"En el caso de las entidades territoriales, objeto de consulta, ellas pueden adquirir estos compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, la Asamblea Departamental o los Consejos Territoriales Indígenas, siempre que estén consignados en los Planes de Desarrollo respectivos y que sumados todos los compromisos bajo esta modalidad no excedan su capacidad de endeudamiento. (...) Como al momento de autorizarse la asunción de

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA		Origina:	Equipo de Calidad			
		Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	8/15

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras no se ha preparado, presentado, ni expedido la respectiva ley de apropiaciones-o los correspondientes actos administrativos locales-con cargo a lo cual se han de cumplir los compromisos, el legislador impone la obligación al Gobierno de presentar, en el proyecto de presupuesto, un articulado sobre esta asunción de obligaciones para vigencias futuras”.

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas, consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Con relación a la autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Alcaldía Municipal, en el artículo 35, Decreto 076 de 2005, establece que las Entidades Descentralizadas del Municipio de Bucaramanga, el Consejo Directivo de la Entidad, cumple la labor del CONFIS, motivo por el cual, la Entidad solicito autorización correspondiente.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1- CONTRATO DE VIGILANCIA:

Necesidad: La Ley 87 de 1993 en su artículo 2ª, literal a, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, “proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”, a su turno la ley 734 de 2002, consagra en su artículo 34: “Son deberes de todo servidor público, numeral 21 “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”, y numeral 22 “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

Basados en el anterior amparo legal, Bomberos de Bucaramanga, para el ejercicio de sus funciones cuenta con una Sede Administrativa y una Estación Central, en las que existen equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen los activos físicos de la Entidad, partiendo del principio que toda Entidad del sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes.

De igual forma cuenta con una Central de Emergencias en la cual debe permanecer personal idóneo y capacitado en el manejo de las mismas las 24 horas del día los 7 días de la semana prestando el servicio de atención y direccionamiento de llamadas de emergencia.

Bomberos de Bucaramanga, considera conveniente y oportuno la contratación de la prestación de servicios de vigilancia, para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable, además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que

EXCELENCIA Y COMPROMISO





BOMBEROS DE BUCARAMANGA

		Origina:	Equipo de Calidad		
		Revisa:	Asesor Jurídico		
Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
Fecha:	2016/11/20	Versión:	4	Página	9/12

PROYECTO DE ACUERDO N° 063 DE 2016 - 2 DIC 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

ingresan a las instalaciones y así mismo que personal calificado atienda lo concerniente a la Central de Emergencias.

La Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y/o el reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, tiene como misión *“Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, asegurando la confianza pública en los mismos con un adecuado nivel técnico y profesional en la prestación de estos, combatiendo la ilegalidad y contribuyendo con las autoridades en la prevención del delito.”*

Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las sedes donde funciona Bomberos de Bucaramanga y donde la entidad los requiera, debe contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Bajo este entendido, se considera imprescindible la celebración de este contrato por cuanto no es posible dejar el vacío de seguridad y atención en la Central de Emergencias del edificio Administrativo y la Estación Central de la Entidad, toda vez que es un deber administrativo y de gestión salvaguardar tanto los bienes como las personas que laboran en la entidad, así como las que hacen tránsito por la misma.


La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio de vigilancia obedece a las siguientes consideraciones:

1. Corresponde a Bomberos de Bucaramanga, tomar medidas y lograr la seguridad de sus funcionarios, usuarios del servicio e infraestructura propia.
2. Se requiere iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad de la Entidad. Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de Bomberos de

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	10/12

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

Bucaramanga y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar la *“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable”*.

3. Dicha contratación es una necesidad sentida de Bomberos de Bucaramanga, que redundará en la buena marcha y eficiencia de la labor misional y administrativa para beneficio de la comunidad usuaria del servicio.
4. Bomberos de Bucaramanga dispone de los recursos económicos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2016.

Por último, se debe precisar que de acuerdo a la Circular Externa No. **20167000000625** de **2016** (noviembre 4) de la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, *“ninguna entidad del Estado podrá prestar de manera directa servicios de seguridad privada sin estar autorizada para ello por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de un permiso de estado previamente expedido. Que está especialmente prohibido vincular mediante contrato de trabajo, prestación de servicio de apoyo a la gestión, convenios de asociatividad con entidades sin ánimo de lucro u otras similares, servicio de conserjes, vigilantes, logística, conductor-escolta, escolta, portero, o similares, con o sin armas, cualquiera sea el medio o modalidades, cuyo fin se enmarque dentro de las actividades propias de la vigilancia y la seguridad privada definidas con especial claridad en el estatuto del sector (Decreto-ley 356 de 1994), lo cual constituye prestación ilegal del servicio, se puede ocasionar sanciones administrativas a la entidad y responsabilidad disciplinaria a quien permita este tipo de situaciones; Que las entidades públicas del nivel central o descentralizado que contraten o presten el servicio de vigilancia de manera directa sin contar con un permiso de Estado estarían incurso en una conducta ilegal y podrían incurrir en responsabilidad administrativa; Que la Superintendencia Delegada para el Control incluirá en el Plan Anual de Visitas para la vigencia 2017 la verificación de entidades públicas a fin de comprobar el cumplimiento de las normas citadas.”*


Por lo anteriormente expuesto se requiere la contratación de los servicios de vigilancia privada y seguridad a través de una empresa con personal debidamente acreditado en este campo, con verdadero sentido de cumplimiento y seriedad que permita prevenir y repeler el accionar de quienes se mantienen al margen de la Ley. Por cuanto se considera conveniente y oportuno la contratación de la prestación de servicios de vigilancia, para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable, además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	PA-FR-AJ-Ci-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	11/12

PROYECTO DE ACUERDO N° 063 DE 2016 - 2 DIC 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

CODIGO PPTAL	CONCEPTO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	VIGENCIA 2016		VIGENCIA 2017	
						TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
2.1.2.2.6	Vigilancia	016	prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la Sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.			7 MESES 22 DIAS	\$117.444.200		
2.1.2.2.6	Vigilancia	016-1		1 DIA	\$ 506.227	1 día	\$ 506.227		
	Vigencias Futuras Vigilancia	016-1	Adicional al Contrato de Vigilancia No. 016-16 del 04 de noviembre de 2016	3 MESES Y 14 DIAS	\$52.647.628			104 días	\$52.647.628

Que Bomberos de Bucaramanga, celebró el contrato No. 016-2016, que tiene por objeto la "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la Sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.", por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$117.444.200), valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00079 del once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016) y Certificado de Registro Presupuestal No. 00097 de fecha seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016); siendo el plazo de ejecución del contrato de siete (7) meses veintidós días (22) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales se cumplen el día treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en el 100%.


Bomberos de Bucaramanga requiere adicionar el Contrato de Vigilancia en un 50%, y por el término de tres (3) meses Quince (15) días, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, para que no se presente discontinuidad en la Prestación de Servicio de Vigilancia

Que según Certificación, firmada por la Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, en el presupuesto de la vigencia 2016, existe apropiación presupuestal, en el rubro de VIGILANCIA, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$193.007.476), de los cuales se han comprometido CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$184.311.642); quedando un saldo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220


Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA		Origina:	Equipo de Calidad			
		Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	12/ 2

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2016

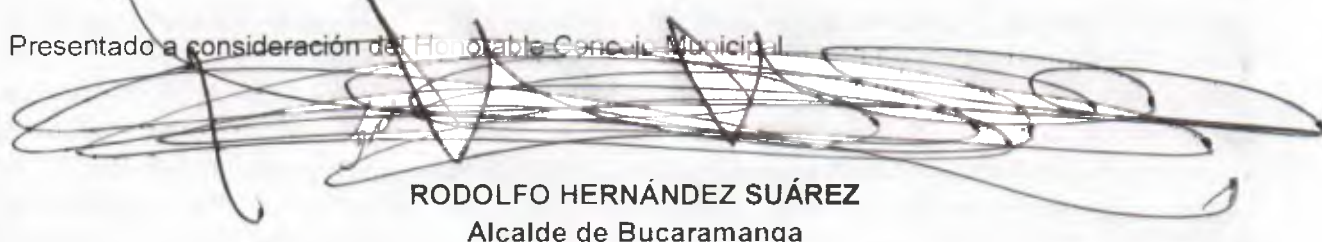
“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

(\$8.695.834). En consecuencia, existe en el presupuesto de la vigencia 2016, recursos para garantizar la prestación del servicio de un (1) día de vigilancia y seguridad privada.

Que de los recursos comprometidos del rubro de VIGILANCIA, para el contrato No. 016-2016 se han destinado la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$117.444.200), valor que cubre el plazo contractual que finaliza el día 30 de diciembre de 2016; y así mismo, para garantizar la adición del contrato, existe presupuesto de la vigencia 2016, para cubrir las obligaciones del día 31 de diciembre de 2016; con lo cual, se da cumplimiento al requerimiento mínimo de contar con el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se solicita la vigencia futura ordinaria, de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto.

Que el Decreto 4836 de 2011 artículo 8, autoriza la utilización de las vigencias futuras ordinarias para la asunción de obligaciones con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales y Administrativos
Dr. JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General de Bomberos de Bucaramanga



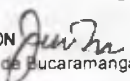
Dr. JORGE ALCIDES PARDO PARRA
Director Administrativo y Financiero de Bomberos de Bucaramanga



Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria Hacienda Alcaldía de Bucaramanga



Dra. JASMIN MANTILLA LEÓN
Jefe de Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga




Reviso Aspectos Jurídicos
Dra. MELBA FABIOLA CLAVIJO JÁCOME
Secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga



Proyectó:
CARLOS ANDRÉS CARVAJAL GAMBOA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Bomberos de Bucaramanga

EXCELENCIA Y COMPROMISO

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA		Origina:	Equipo de Calidad			
		Revisa:	Asesor Jurídico			
	Código:	PA-FR-AJ-CT-101-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	1/1

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Doctora

MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME

Secretaria Jurídica

Alcaldía de Bucaramanga

Referencia Remisión documentos para revisión de Acuerdo *"Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, de Bomberos de Bucaramanga"*

Cordial saludo.

Comedidamente me permito remitir para su consideración proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, de Bomberos de Bucaramanga"* a efectos de solicitar al H. Concejo Municipal autorice *"al Director General de Bomberos de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$52.647.628) con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 016-2016, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia"*.

En tal sentido, adjunto:

1. Proyecto de acuerdo.
2. Exposición de motivos.
3. Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga de fecha 24 de noviembre de 2016.
4. Propuesta económica del Contrato de vigilancia No. 016-2016.
5. Certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera en la que hace constar que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2016 para atender las obligaciones de la solicitud de autorización de vigencias futuras.
6. Certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera en la que hace constar que la solicitud de autorización de vigencias futuras consulta las metas plurianuales.
7. Certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera en la que hace constar que el contrato objeto de vigencias futuras se encuentra en el Plan de adquisiciones 2016.
8. Certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera en la que hace constar que existe apropiación presupuestal en el rubro de vigilancia para atender las vigencias futuras solicitadas.

Atentamente,


JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO

Director General

Bomberos de Bucaramanga

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander
PAX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA****ACTA**

Origina:	Equipo de Calidad		
Revisa:	Gestión Gerencial		
Aprueba:	Dirección General		
Versión:	4	Página	1/6

Código: PE-FR-GG-AC-100-1-1
 Fecha: 2013/11/20

FECHA:	24-11-2016	ACTA JUNTA DIRECTIVA			ACTA N°	
LUGAR:	SALA DE GOBIERNO ALCALDIA BUCARAMANGA	DURACION :	1 HORA - 30 MIN.	HORA INICIO:	08:00 A. M	
					TERMINACION	09:30 A.M

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

ASISTENTES

N°	NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
1	Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa	Presidente Junta Directiva - Representante de la Administración Municipal de Bucaramanga, según poder otorgado por el Alcalde	X	
2	Dr. César Augusto Quijano Quiroga	Representante de la Administración Municipal de Bucaramanga, según poder otorgado por el Alcalde.	X	
3	Dr. Ignacio Pérez Cadena	Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga		X
4	Dr. Ramón Monsalve Murillo	Representante Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) Santander	X	
5	Dr. Alejandro Almeida Camargo	Representación de FENALCO		X
6	Dra. Regina Pereira	Representante de ACOPI Regional Santander.	X	
7	Dr. José Gabriel Leguizamo Polo	Director General -Código 050 Grado 02	X	
8	Dr. Carlos Andrés Carvajal Gamboa	Secretario de la Junta Directiva - Jefe Oficina Asesora Jurídica- Código 115 Grado 01	X	
9	Dr. Jorge Alcides Pardo Parra	Director Administrativo y Financiero código 009 Grado 002	X	
10	Dra. Julia Sánchez Triana	Profesional Universitaria Contabilidad	X	
11	Ct. Angelino Pedraza Sierra	Área de Capacitaciones	X	
12	Ing. Néstor Alberto García	Planeación de Proyectos	X	

INVITADOS U OTROS ASISTENTES**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Aprobación vigencia futura ordinaria contrato de vigilancia sede administrativa Bomberos de Bucaramanga SAMC No. 016-2016
3. Propositiones y varlos.

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO**EXCELENCIA Y COMPROMISO**



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

ACTA

Origina: Equipo de Calidad

Revisa: Gestión Gerencial

Código: PE-FR-GG-AC-100-1-1

Aprueba: Dirección General

Fecha: 2013/11/20

Versión: 4 Página 2/6

Reunión de la Junta Directiva que tiene como propósito someter a consideración de la Junta Directiva Aprobación vigencia futura ordinaria para la adición del contrato de vigilancia sede administrativa y estación central de Bomberos de Bucaramanga identificado con el No. 016-2016.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM (Acuerdo 058 del 05 de junio de 1987)

1.1. En representación del Municipio de Bucaramanga:

- Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa
- Dr. César Augusto Quijano Quiroga
- Dr. Ignacio Pérez Cadena (Ausente)

1.2. En representación de ACOPI Regional Santander

- Dra. Regina Pereira- Representante ACOPI

1.3. En representación de ANDI

- Dr. Ramón Monsalve Murillo.

1.4. En representación de FENALCO

- Alejandro Almeida Camargo (Ausente)

Asistentes e invitados:

- Dr. José Gabriel Leguizamo Polo - Director General.
- Dr. Jorge Alcides Pardo Parra - Director Administrativo y Financiero.
- Dra. Julia Sánchez Triana - Profesional Universitaria.
- Dr. Carlos Andrés Carvajal Gamboa - Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Ct. Angelino Pedraza Sierra
- Ing. Néstor Alberto García

OBSERVACIÓN: Verificado el Quórum, al momento de llamar a lista, Carlos Andrés Carvajal Gamboa en calidad de Secretario de la Junta Directiva, informa que se presentaron dos (2) ausentes y cuatro (4) presentes. Razón por la cual, existe Quórum.

1. APROBACIÓN VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CONTRATO DE VIGILANCIA SEDE ADMINISTRATIVA Y ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA No. 016-2016, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC NO. 001-2016

En este estado de la reunión, toma la palabra el Secretario de la Junta Directiva, indicando que el objetivo principal la Reunión de la Junta Directiva es someter a consideración de los dignatarios la aprobación para asumir obligaciones con vigencias futuras con el propósito de adicionar con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, el contrato No. 016-2016, que tiene por objeto la "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la Sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable."

De esta manera, se pone en consideración de la Junta el siguiente texto:

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la constitución Política, la Ley 136 de 1.994, el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 020 de 2009 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, la Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, y

EXCELENCIA Y COMPROMISO



BOMBEROS DE
BUCARAMANGA

ACTA

Origina: Equipo de Calidad

Revisa: Gestión Gerencial

Código: PE-FR-GG-AC-100-1-1

Aprueba: Dirección General


Fecha: 2013/11/20

Versión: 4 Página 3/6

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio.
3. Que Bomberos de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Acuerdo número 027 de Diciembre 21 de 2015, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2016, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de Bomberos de Bucaramanga.
5. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Que el Artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."
- 7.1. Que según Acta No. 0006 del 24 de noviembre de 2016, la Junta Directiva de la entidad Bomberos de Bucaramanga, autorizó adicionar mediante vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, el contrato No. 016-2016, que tiene por objeto la "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la Sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable."
7. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivo de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
8. Mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
9. Que Bomberos de Bucaramanga, celebró el contrato No. 016-2016 el día cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$117.444.200), valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00079 del once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016) y Certificado de Registro Presupuestal No. 00097 de fecha seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016); siendo el plazo de ejecución del contrato de siete (7) meses veintidós días (22) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales se cumplen el día treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en el 100%.
10. Que Bomberos de Bucaramanga requiere adicionar el Contrato de Vigilancia No. 016-2016 por el término de tres (3) meses Quince (15) días; mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, para que no se presente discontinuidad en la Prestación de Servicio de Vigilancia.
11. Que según Certificación, firmada por la Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, en el presupuesto de la vigencia 2016, existe apropiación presupuestal, en el rubro de VIGILANCIA, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$193.007.476), de los cuales se han comprometido CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$184.311.642), quedando un saldo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.695.834) suma que cubre el 15% de la vigencia futura ordinaria, que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto.
12. Se hace necesario adicionar el contrato de vigilancia vigente, ya que se requiere de su continuidad para que la Entidad no quede sin este servicio, y en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contrato indicado debe salir a licitación cuyo proceso demora para su

EXCELENCIA Y COMPROMISO

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	ACTA		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Gestión Gerencial		
	Código:	PE-FR-GG-AC-100-1-1	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	4/6

adjudicación aproximadamente tres meses.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO Autorizar al Director General de Bomberos de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$52.647.628) con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 016-2016, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia, de acuerdo al siguiente cuadro (...)

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales y Administrativos
Dr. JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General de Bomberos de Bucaramanga

Dr. JORGE ALCIDES PARDO PARRA
Director Administrativo y Financiero de Bomberos de Bucaramanga

Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaría Hacienda Alcaldía de Bucaramanga

Dra. JASMIN MANTILLA LEÓN
Jefe de Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga

Reviso Aspectos Jurídicos
Dra. MELBA FABIOLA CLAVIJO JÁCOME
Secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó:
CARLOS ANDRÉS CARVAJAL GAMBOA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Bomberos de Bucaramanga

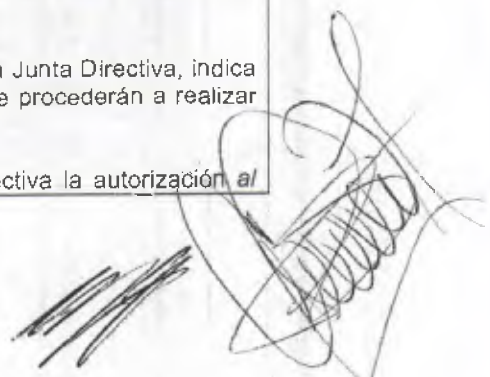
Presentado el proyecto de acuerdo, con la exposición de motivos; toma la palabra el Dr. **CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA**, quien sugiere una modificación en el numeral 7.1. del proyecto de Acuerdo, en el entendido que la Junta Directiva no puede autorizar adicional el contrato, correspondiéndole a la Junta autorizar para que la Dirección General asuma obligaciones a nombre de la entidad con vigencias futuras. De igual manera solicita, se incluya en el numeral 11 del texto presentado, la indicación del Decreto 4836 de 2011 (reglamentario de la Ley 819 de 2003) artículo 8, que permite la figura de vigencias futuras para la adición de contratos. Finalmente solicita se revise la numeración, y se tengan en cuenta los soportes que la entidad deberá presentar como anexos para la radicación del respectivo proyecto de Acuerdo.

Así mismo, toma la palabra el Dr. **MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**, quien manifiesta que de la revisión del texto presentado, se requiere modificación del numeral 11, en el sentido de aclarar que el cumplimiento del requisito contemplado en el literal b del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, que indica que *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas*; se realiza con el valor del contrato ejecutado con cargo al presupuesto del año 2016, frente al valor de la vigencia futura.

De esta manera, **CARLOS ANDRÉS CARVAJAL GAMBOA**, Secretario de la Junta Directiva, indica que se tomó nota de las sugerencias presentadas por la Junta Directiva y se procederán a realizar los ajustes solicitados.

Acto seguido se somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva la autorización *al*

EXCELENCIA Y COMPROMISO





BOMBEROS DE BUCARAMANGA

ACTA

Origina:	Equipo de Calidad		
Revisa:	Gestión Gerencial		
Aprueba:	Dirección General		
Versión:	4	Página	5/6

Código:	PE-FR-GG-AC-100-1-1
Fecha:	2013/11/20

Director General de Bomberos de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$52.647.628) con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 016-2016, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia.

Los miembros de la JUNTA DIRECTIVA aprueban la autorización.

NOTA. Hace parte integral del Acta, el proyecto de Acuerdo para "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA", junto con las modificaciones realizadas.

2. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA llama la atención respecto a la nula ejecución en el gasto de inversión, y pregunta que sucedería con los recursos que no se ejecutaron, y si los mismos se incluirían en el presupuesto de Bomberos de Bucaramanga:

Al respecto la Dra. JULIA SANCHEZ TRIANA, Profesional Universitaria encargada del Área de Contabilidad de Bomberos de Bucaramanga, indica que los recursos que no se ejecutaron en el gasto de inversión, continúan haciendo parte del presupuesto de Bomberos de Bucaramanga.

El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA le recomienda a la Dirección General que proceda a realizar las gestiones necesarias para la ejecución de los recursos de inversión; ante lo cual, pregunta acerca de los proyectos que la entidad Bomberos de Bucaramanga tiene asociados al Plan de Desarrollo, y que se puedan ejecutar en la vigencia 2016.

El Ing. NESTOR ALBERTO GARCÍA, contratista de planeación y formulación de proyectos de Bomberos de Bucaramanga, expone que en la actualidad Bomberos de Bucaramanga presentó a la Secretaria Municipal de Planeación el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE", el cual se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", línea estratégica: Sostenibilidad ambiental. Componente: Gestión del Riesgo; Programa: Reducción y mitigación del riesgo de desastre con el No. de registro 20160680010241. El cual ya cuenta con certificado SSEPI. Que así mismo, se está gestionando en Planeación Municipal para que el día de hoy se proceda a expedir certificado SSEPI para el proyecto "DOTACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE".

Ante lo cual, el Dr. JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO, Director General de Bomberos de Bucaramanga, manifiesta que se procederá a ejecutar en inversión el proceso de profesionalización de Bomberos procediendo a contratar los PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION BOMBERIL PARA LOS FUNCIONARIOS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, a través de los cursos Sistema Comando de Incidentes - SCI bajo normas NFPA 1600 y 1561 con parámetros FEMA; Oficial de Seguridad Bajo NFPA 1521; Curso de Vehículos Contra Incendios y Operación de Bombas. Mediante la modalidad de Contratación Directa, por valor de \$223.315.625. Contratando con SACS CONSULTORES S.A.S., única empresa que cuenta con los autorización de la certificación TEEEX (Texas A&M Engineering Extension Service).

El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA le sugiere a la Dirección General que previamente a la suscripción del contrato, solicite a los Asesores Jurídicos de la Alcaldía colaboración para su revisión, teniendo en cuenta la modalidad de selección. Así mismo, insiste, en que se recomienda a la entidad, demuestre ejecución en inversión para la adquisición de elementos especializados, de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad.

Frente a lo cual, el Ing. NESTOR ALBERTO GARCÍA, contratista de planeación y formulación de proyectos de Bomberos de Bucaramanga, explica que se tiene programado contar certificación del banco de proyectos de la secretaria de planeación para la adquisición de herramientas y equipos especializados de protección personal para el cuerpo oficial de bomberos de Bucaramanga, Santander, Centro Oriente, y lo que representaría una inversión de \$457.724.381.

Se adjunta imagen:

EXCELENCIA Y COMPROMISO



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

ACTA

Origina: Equipo de Calidad

Revisa: Gestión Gerencial

Código: PE-FR-GG-AC-100-1-1

Aprueba: Dirección General

Fecha: 2013/11/20

Versión: 4 Página 6/6

Adquisición de herramientas y equipos especializados de protección personal para el Cuerpo Oficial de Bomberos Bucaramanga, Santander, Centro Oriente

Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad Requerida	Valor Unitario	IVA	Total
	Máquinas herramientas y EPP especializado	GI	31			
5	Generadores De Potencia	1	4			240.537.600
5.1	Generadores De Potencia	1	4	51.840.000	8.294.400	240.537.600
6	Herramientas Mecánicas	7	27			217.186.781
6.1	Motosierras Pequeñas	1	4	1.042.500	166.800	4.837.200
6.2	Motosierras Medianas	1	4	1.920.000	307.200	8.908.800
6.3	Podadora	1	4	3.540.000	566.400	16.425.600
6.4	Motobomba	1	3	39.329.280	6.292.685	136.865.894
6.5	Mototrozadora Eléctrica	1	4	4.390.468	702.475	20.371.772
6.6	Sierra Circular Inalambrica-13	1	4	2.967.568	474.811	13.769.516
6.7	Torre De Iluminación Portatil	1	4	3.450.000	552.000	16.008.000
VALOR TOTAL AÑO 2016						457.724.381

El Dr. **MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA** le recomienda a la Dirección General priorice la gestión del proceso de selección de contratista, para lo cual podrá contar con apoyo del grupo jurídico de la Alcaldía.

El Dr. **JOSÉ GABRIEL LEGUIZAMO POLO**, solicita se le confieran facultades para contratar con cargo al rubro de inversión para proceder a la ejecución del presupuesto de inversión, para los programas de Profesionalización Bomberil y la Adquisición de equipos y herramientas especializadas.

Ante lo cual los miembros de la Junta Directiva, **APRUEBAN** las facultades para contratarlos proyectos expuestos ante la Junta Directiva, al señor Director de Bomberos de Bucaramanga con cargo al rubro inversión, hasta por la suma correspondiente a **1000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**. Recomendando que para dar inicio del proceso de gestión contractual, se requiere que la entidad dé la suficiente publicidad.

Finalmente, los doctores **MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA** y **CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA**, representantes de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, reiteran el llamado que a la Dirección General de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** se le ha efectuado en Reuniones de Juntas Directivas anteriores, en relación con la ejecución del presupuesto, más aún cuando en la Junta Directiva del mes de septiembre, se le autorizó para que contratara el equipo de trabajo para la formulación de proyectos y de contratación. En tal sentido, insisten, en que es responsabilidad de la Dirección General priorizar la ejecución del presupuesto.

NOTA. Para la aprobación de lo expuesto en PROPOSICIONES Y VARIOS, se contó con la participación con voz y voto de los siguientes miembros de la Junta Directiva:

En representación del Municipio de Bucaramanga:

Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa
Dr. César Augusto Quijano Quiroga

En representación de ACOPI Regional Santander

Dra. Regina Pereira- Representante ACOPI

En representación de ANDI

Dr. Ramón Monsalve Murillo.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA

Hacen parte integral del Acta:

El proyecto: **"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"**, texto aprobado. Y presentación de las herramientas y equipos especializados de protección personal para el cuerpo oficial de bomberos de Bucaramanga, Santander, Centro Oriente, adquisición por inversión por valor de \$457.724.381

EXCELENCIA Y COMPROMISO



**BOMBEROS DE
BUCARAMANGA**

ACTA

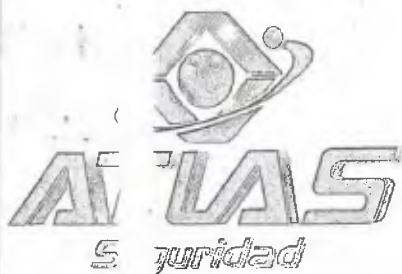
Origina:	Equipo de Calidad		
Revisa:	Gestión Gerencial		
Aprueba:	Dirección General		
Versión:	4	Página	7/6

Código:	PE-FR-GG-AC-100-1-1
Fecha:	2013/11/20

Siendo las 09:30 AM se da por terminada la reunión extraordinaria de la Junta Directiva, y en constancia firman:

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Presidente

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL GAMBOA
Secretario



ANEXO No. 4


PROPUESTA ECONÓMICA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA	TOTAL MENSUAL UNITARIO CON IVA	TOTAL 7 MESES y 22 DIAS
Servicio con arma y medio de comunicación, 24 horas del día los 30 días del mes.	1	\$7.554.660	\$58.422.451
Servicio de monitoreo y medios tecnológicos en la central de emergencias de bomberos, 24 horas del día los 30 días del mes.	1	\$7.632.156	\$59.021.750
	VALOR TOTAL	\$15.186.816	\$117.444.200



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Dirección General		
	Código:	PE-FR-GG-OF-100-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	1/1

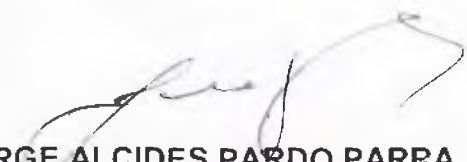
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que en la entidad de orden descentralizado **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2016 para atender las obligaciones de la solicitud de autorización de vigencias futuras, para la adición en la contratación de los servicios de vigilancia en la presente anualidad así:

Cuenta del RUBRO: <u>Vigilancia</u>						
2.1.2.2.6						
						Presupuesto Inicial: 145,000,000.00
Fecha	Tipo	Número	Nit	Nombre	Concepto/Detalle	Valor
01/01/16	INI	GIN00001	800022620-	BOMBEROS DE	Presupuesto inicial AÑO 2016	145,000,000.00
16/02/16	ADI	ADG00001	800022620-	BOMBEROS DE	CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES	48,007,476.00
11/03/16	CDP	CDP00045	830063683-	TECNISEG DE COLOMBIA	CTO 061/2015 CONSTITUCION DE RESERVA	48,007,476.00
11/03/16	CDP	CDP00055			CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE	18,957,022.00
30/03/16	CDP	CDP00072	800022620-	BOMBEROS DE	CDX 055 REINTEGRO A SALDO DISPONIBLE VALOR	
30/03/16	CDP	CDX00055	800022620-	BOMBEROS DE	REINTEGRO A SALDO DISPONIBLE VALOR NO	-97,056.00
11/04/16	CDP	CDP00079			CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIO DE	118,080,281.00
10/05/16	CDP	CDP00103	800022620-	BOMBEROS DE	CDX 079 REINTEGRO A SALDO DISPONIBLE VALOR	
10/05/16	CDP	CDX00079	800022620-	BOMBEROS DE	REINTEGRO A SALDO DISPONIBLE VALOR CDP NO	-636,081.00
(+)Adición (-)Reducción (+)Crédito (-)Contracrédito = Saldo Inicial Total						
48,007,476.00						193,007,476.00
(-) Total de los documentos TIPO CDP del Rubro: 2.1.2.2.6						184,311,642.00
Saldo del Rubro (Saldo final del rubro - total CDPS): 2.1.2.2.6						<u>8,695,834.00</u>

Se expide en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)


JORGE ALCIDES PARDO PARRA
 Director Administrativo Y Financiero

BOMBEROS DE BUCARAMANGA 2016

Informe de Ejecución Presupuestal

Fecha: 17/11/16



Página 1

Periodo Contable: Noviembre 2016

Del Mes: 11 Año: 2016

Cuentra del RUBRO: Vigilancia**2.1.2.2.6**

Presupuesto Inicial:

145,000,000.00

Fecha	Tipo	Número	Nit	Nombre	Concepto/Detalle	Valor
01/01/16	INI	GIN00001	800022620-	BOMBEROS DE	Presupuesto inicial AÑO 2016	145,000,000.00
16/02/16	ADI	ADG00001	800022620-	BOMBEROS DE	CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES	48,007,476.00
11/03/16	CDP	CDP00045	830063683-	TECNISEG DE COLOMBIA	CTO 061/2015 CONSTITUCION DE RESERVA	48,007,476.00
11/03/16	CDP	CDP00055			CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE	18,957,022.00
30/03/16	CDP	CDP00072	800022620-	BOMBEROS DE	CDX 055 REINTEGRO A SALDO DISPONIBLE VALOR	
30/03/16	CDP	CDX00055	800022620-	BOMBEROS DE	REINTEGRO A SALDO DISPONIBLE VALOR NO	-97,056.00
11/04/16	CDP	CDP00079			CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIO DE	118,080,281.00
10/05/16	CDP	CDP00103	800022620-	BOMBEROS DE	CDX 079 REINTEGRO A SALDO DISPONIBLE VALOR	
10/05/16	CDP	CDX00079	800022620-	BOMBEROS DE	REINTEGRO A SALDO DISPONIBLE VALOR CDP NO	-636,081.00


(+)Adición	(-)Reducción	(+)Crédito	(-)Contracrédito	= Saldo Inicial Total
48,007,476.00				193,007,476.00

(-) Total de los documentos TIPO CDP del Rubro: 2.1.2.2.6

184,311,642.00

Saldo del Rubro (Saldo final del rubro - total CDPS): 2.1.2.2.6

8,695,834.00

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Dirección General		
	Código:	PE-FR-GG-OF-100-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	1/1

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE
BOMBEROS DE BUCARAMANGA**


CERTIFICA:

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo. La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Artículo primero de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)


JORGE ALCIDES PARDO PARRA
 Director Administrativo Y Financiero

EXCELENCIA Y COMPROMISO

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			Origen:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Dirección General		
	Código:	PE-FR-GG-OF-100-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	Versión:	4	Página	1/1

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

Que los contratos objeto de la vigencia futura están en el plan de adquisiciones de la vigencia 2016, y cuyos costo de ejecución y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento de la entidad.

Se expide en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)


JORGE ALCIDES PARDO PARRA
 Director Administrativo Y Financiero

COPIA CONTROLADA

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Dirección General		
	Código:	PE-FR-GG-OF-100-1-5	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2013/11/20	versión:	4	Página	1/1

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la vigencia 2016 de la entidad del orden descentralizado **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, existe una apropiación presupuestal en el rubro VIGILANCIA, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$193.007.476), de los cuales se han comprometido CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$184.311.642), quedando un saldo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS (\$8.695.834). De los recursos comprometidos del rubro VIGILANCIA, para el contrato 016-2016 se ha destinado la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (117.444.200), valor que cubre el plazo contractual hasta el 30 de diciembre de 2016.

Así mismo, para garantizar la adición del contrato, existe presupuesto de la vigencia 2016, para cubrir las obligaciones del día 31 de diciembre de 2016; con lo cual se da cumplimiento al requerimiento mínimo de contar con el 15% de la aprobación en la vigencia fiscal en la que se solicita la vigencia futura ordinaria, de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con el estatuto orgánico de presupuesto.

Se expide en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)


JORGE ALCIDES PARDO PARRA
 Director Administrativo Y Financiero